

RESOLUCIÓN No. 081
(de febrero 06 del 2023)

Por medio de la cual se convoca a los ESTUDIANTES para elegir Representante ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.005 de junio 03 del 2021, aprobó el Estatuto General del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.
- Que, el estudiante que venía Representando dicho estamento ante el Consejo Directivo, culminó su proceso de formación tecnológica en la Institución.
- Que, el estudiante que venía Representando dicho estamento ante el Consejo académico, no continuo sus estudios en la institución
- Que, se hace necesario proceder a convocar a los estudiantes para elegir a su representante ante el Consejo Directivo y Académico de la Institución.
- Que, corresponde al Rector proceder a efectuar la convocatoria de las elecciones respectivas y expedir los actos correspondientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los ESTUDIANTES de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para que elijan por votación secreta y presencial a su representante ante el Consejo Directivo y Consejo Académico; los cual se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El siguiente es el Cronograma del Proceso electoral el cual se debe cumplir con estricta rigurosidad:

ITEM	ETAPAS	TIEMPOS
1	Convocatoria	A partir del 06 de febrero 2023
2	Inscripciones	Del 06 de febrero al 17 de febrero del 2023 hasta las 3:00 p.m.
3	Sorteo de número en el tarjetón	17 de febrero del 2023 4:00 p.m.
4	Grabación de video de campaña por candidato Máximo 1:30 minutos por cada uno.	Entre el 20 y el 21 de febrero del 2023
5	Publicidad candidatos	Entre el 22 y 28 de febrero del 2023

6	Elecciones en Sede Central (Pensilvania), Extensiones (Manzanares y Marquetalia), Grupos de Ruralidad y Regionalización (Bolivia, Pueblo Nuevo, San Daniel)	02 de marzo de 5:00 a 7:00 pm.
6.1	Elección Universidad en el Campo (Marquetalia (Santa Elena - el placer), Samaná, Victoria (Cañaveral), Pensilvania (El Higuerón)	04 de marzo de 11:00 am a 1:00 pm
7	Publicación resultados	06 de marzo del 2023

ARTÍCULO TERCERO: Todo candidato o aspirante deberá inscribirse personalmente en la Secretaría Ejecutiva de la Institución o ante los Coordinadores de las Extensiones de acuerdo al cronograma de las elecciones, para lo cual deberá anexar a su inscripción una foto tamaño cédula (física o digital) y acreditar los siguientes requisitos:

- A. **REPRESENTANTE CONSEJO DIRECTIVO:** Deberá ser alumno con matrícula vigente, con mínimo un periodo académico cursado y aprobado en la institución, también debe estar cursando el mínimo de créditos permitidos en uno de los programas regulares de educación superior, con un promedio de notas no inferior a tres punto seis (3.6); que se encuentre a paz y salvo con la Institución en el semestre inmediatamente anterior. Será elegido en votación secreta por los estudiantes de la Institución con matrícula vigente al momento de la elección, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de estudiante. (artículo 19, literal “d” Estatuto General).
- B. **REPRESENTANTE CONSEJO ACADÉMICO:** El representante de los estudiantes será elegido por votación secreta, abierta con matrícula vigente con la institución para un periodo de dos (2) años, a partir de su posesión.

Debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante con matrícula vigente en un programa de pregrado
- Haber cursado y aprobado el 100 % de las asignaturas del primer semestre del programa académico respectivo y tener un promedio académico ponderado, igual o superior a tres punto seis (3.6)
- Estar a paz y salvo con la Institución respecto del semestre inmediatamente anterior

(Parágrafo 3, artículo 28 estatuto General)

PARAGRAFO: Los miembros del Consejo Directivo y académico, no podrán actualmente o en los últimos dos años:

- Haber sido condenados penalmente, salvo por delitos políticos o delitos culposos.
- Haber sido sancionados fiscal o disciplinariamente.
- Haber sido sancionados en el ejercicio de su profesión.
- Estar afectados por impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley o los estatutos de la institución

(artículo 19, parágrafo 1, artículo 28 parágrafo 8 Estatuto General).

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones se realizarán en la Sede Central y en demás municipios y sitios donde se desarrollen programas Académicos, en el día y hora señalados en el cronograma para cada sitio, según lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En los sitios respectivos para las elecciones se instalarán las urnas en las cuales los votantes depositarán los votos por los respectivos representantes. La mesa de votación estará presidida por los jurados designados por el Rector. Los estudiantes se identificarán con su correspondiente carné estudiantil, su cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.

ARTÍCULO SEXTO: En las respectivas Actas de Escrutinio General, se declararán electos los candidatos que obtengan la mayor votación en cada corporación. El representante de los estudiantes, no podrán ser a la vez miembros del Consejo Académico de la Institución. Sus suplentes serán las personas con la segunda mayor votación en cada una de las elecciones realizadas por estamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser fijada en la página Web de la Institución y notificada a los estudiantes, coordinadores de extensión y demás comunidad, a través de la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector
IES CINOC